

## III. OTRAS DISPOSICIONES

### MINISTERIO DE JUSTICIA

**14142** *Real Decreto 1515/2012, de 2 de noviembre, por el que se indulta a don Mario Fernández Ortiz.*

Visto el expediente de indulto de don Mario Fernández Ortiz, condenado por el Juzgado de lo Penal número 20 de Madrid, en sentencia de 7 de junio de 2011, como autor de un delito de daños, a la pena de un año de prisión, con la accesoria de inhabilitación especial para el derecho de sufragio pasivo durante el tiempo de la condena y multa de doce meses con una cuota diaria de seis euros, por hechos cometidos en el año 2010, en el que se han considerado los informes del Tribunal sentenciador y del Ministerio Fiscal, a propuesta del Ministro de Justicia y previa deliberación del Consejo de Ministros en su reunión del día 2 de noviembre de 2012,

Vengo en conmutar a don Mario Fernández Ortiz la pena privativa de libertad pendiente de cumplimiento por otra de un año de multa, que se satisfará en cuotas diarias de 2 euros, cuyo inicio y forma de cumplimiento serán determinados por el Tribunal sentenciador, a condición de que no vuelva a cometer delito doloso en el plazo de tres años desde la publicación del real decreto.

Dado en Madrid, el 2 de noviembre de 2012.

JUAN CARLOS R.

El Ministro de Justicia,  
ALBERTO RUIZ-GALLARDÓN JIMÉNEZ